

b) Por iniciativa de alguna de las siguientes instituciones:

Organismos públicos de investigación españoles o instituciones homólogas extranjeras.

Reales Academias del Instituto de España y Academia de Ingeniería de España.

Universidades españolas o extranjeras.

2. Las propuestas de candidatura constarán, exclusivamente, de los siguientes documentos:

i) Propuesta de candidatura dirigida al Secretario del Jurado de los Premios Nacionales, indicando a cuál de los cinco premios se presenta. Si la propuesta la presentan investigadores independientes, debe ir firmada por cada uno de ellos, indicándose puesto que ocupan, institución a la que pertenecen y país de la institución. Uno de los proponentes debe responsabilizarse administrativamente de la propuesta, dando sus señas completas.

ii) Currículum vitae del candidato.

iii) Extracto del currículum vitae, de un máximo de tres páginas, indicando las actividades investigadoras y las publicaciones más relevantes del candidato.

iv) Copia de tres de los trabajos que se consideren más importantes.

v) Memoria descriptiva (máximo 1000 palabras) de los méritos por los que considera el proponente que el candidato es merecedor del Premio.

vi) Tanto en el caso de ser presentado por un grupo de investigadores, como en el caso de candidaturas institucionales, se requerirán además cartas de apoyo de al menos cinco investigadores, procurando que alguna de ellas sea de un especialista extranjero de renombre internacional, en las que justifiquen su apoyo a la candidatura.

La documentación debe entregarse en original y copia; la copia debe ir sin encuadernar.

3. Por cada candidatura recibida se remitirá al proponente una tarjeta de acuse de recibo. En el supuesto de documentación incompleta, se requerirá de la institución o promotores de la candidatura su subsanación en el plazo de 10 días a partir de la notificación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. *Lugar y plazo de presentación de las candidaturas.*

1. Las propuestas de candidaturas se dirigirán a la Secretaría del Jurado de los Premios Nacionales, Dirección General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología (Paseo de la Castellana 160, 28071 Madrid), y se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación terminará el día 6 de junio de 2003.

Sexto. *Jurado.*

1. El jurado para cada uno de los cinco premios nacionales de investigación estará presidido por el Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica, y formarán parte del mismo cinco investigadores de méritos relevantes y prestigio reconocido, nombrados por el presidente del jurado, a propuesta de las siguientes instituciones:

Un investigador propuesto por el Instituto de España.

Un investigador propuesto por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Un investigador propuesto por el Consejo de Coordinación Universitaria.

Dos investigadores propuestos por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, siendo uno de ellos el galardonado o la galardonada con el premio correspondiente en la convocatoria anterior.

2. El secretario de cada uno de los jurados, con voz pero sin voto, será el Director General de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Séptimo. *Criterios de adjudicación de los Premios.*

1. Los premios serán concedidos por una investigación relevante realizada en su campo de especialización.

2. El jurado correspondiente podrá declarar desierto el premio si se considera que la labor investigadora de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes.

Octavo. *Resolución.*

1. El fallo de cada jurado se producirá en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la Orden, y se hará público por Orden

del Ministro de Ciencia y Tecnología. Asimismo, se notificará a los premiados.

2. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

3. La entrega de los Premios se hará en un acto público convocado al efecto.

4. La próxima convocatoria de concesión de los Premios Nacionales de Investigación «Gregorio Marañón», «Santiago Ramón y Cajal», «Leonardo Torres Quevedo», «Pascual Madoz» y «Ramón Menéndez Pidal», en las áreas de medicina, biología, ingeniería, ciencias económicas y sociales, y humanidades, respectivamente, se realizará en el año 2004.

Noveno. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de abril de 2003.

PIQUÉ I CAMPS

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

BANCO DE ESPAÑA

9331

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de mayo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1344	dólares USA.
1 euro =	133,92	yenes japoneses.
1 euro =	7,4258	coronas danesas.
1 euro =	0,70440	libras esterlinas.
1 euro =	9,0968	coronas suecas.
1 euro =	1,5144	francos suizos.
1 euro =	83,66	coronas islandesas.
1 euro =	7,8830	coronas noruegas.
1 euro =	1,9464	levs búlgaros.
1 euro =	0,58779	libras chipriotas.
1 euro =	31,303	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,11	forints húngaros.
1 euro =	3,4532	litas lituanos.
1 euro =	0,6440	lats letones.
1 euro =	0,4278	liras maltesas.
1 euro =	4,2742	zlotys polacos.
1 euro =	37,523	leus rumanos.
1 euro =	232,6633	tolares eslovenos.
1 euro =	41,162	coronas eslovacas.
1 euro =	1.736.000	liras turcas.
1 euro =	1,7801	dólares australianos.
1 euro =	1,5956	dólares canadienses.
1 euro =	8,8393	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9977	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,9781	dólares de Singapur.
1 euro =	1.365,82	wons surcoreanos.
1 euro =	8,3549	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.